

Resolución Directoral

Lima,13 de Mayo..... de 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 01-2025-CED-INO, Nota Informativa N° 078-2025-OAJ/INO, Memorando N° 241-2025-DG/INO e Informe N° 084-2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26846, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el artículo IV del citado título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Directoral N° 033-2014-INO-D, se conformó el Comité de Ética y Deontología Médica del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, por Nota Informativa N° 01-2025-CED-INO, el Comité de Ética y Deontología Médica, solicitó la reconfirmación del Comité proponiendo a nuevos miembros, debido al tiempo transcurrido de su conformación (más de 10 años), así como, del hecho de que dos de sus miembros no laboran actualmente en nuestro Instituto y que uno de sus miembros debe conformar el Comité de Trasplante según la normatividad vigente.

Que, con Memorando N° 241-2025-DG/INO, la Dirección General dispone emitir la Resolución Directoral para la reconfirmación del Comité de Ética y Deontología Médica;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Ética y Deontología Médica del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" que estará integrado por los siguientes miembros:

- M.E. Antonio Martin Touzett Valera
- M.O. Jorge Ramiro Villalobos Espinoza
- M.O. Pilar del Carmen Ortiz Mateo
- M.O. Jorge Bismarck Fernández Ocampo
- M.O. Waldo Loayza Gamboa
- M.O. Alvaro Daniel Cáceres Pinto

Artículo 2.- DISPONER, que los miembros del Comité de Ética y Deontología del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" procedan a la elección de su Presidente, Secretario Técnico, así como elaborar su Plan de Trabajo.

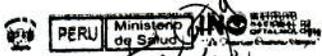
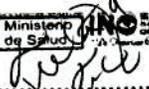
Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO, la resolución Directoral N° 033-2014-INO-D.

Artículo 4.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
 Director de Instituto Especializado
 CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/AABZ/LECD/jlcr.

Distribución:

- () Dirección General
- () OEA
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo
- (..) Secretaría de Comités